

¿Cómo ser autónomo siendo extranjero?

¿puedo trabajar por cuenta propia sin ser residente de la Unión Europea?

Un extranjero no comunitario **SÍ** puede trabajar por cuenta propia en territorio español, solo debe darse de alta como autónomo.

A continuación, los pasos y requisitos que deberá tener en cuenta:

1

Se debe contar con un permiso de residencia. **Click aquí para ver requisitos:**

<https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja046/index.html>

En caso de ser estudiante, debe tener permiso de residencia de larga duración por estudios. Click aquí para ver requisitos:

<https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja009/index.html>

No encontrarse de forma irregular en España, No tener antecedentes penales y carecer de cualquier otra situación que le impida estar en territorio español.

2

3

Contar con los requisitos profesionales exigidos para la actividad que se vaya a realizar, los cuales incluyen: experiencia acreditada y estudios que soporten su profesión. Los títulos profesionales deben estar apostillados y en caso de profesiones reguladas, deben estar homologados.

Acreditar recursos suficientes para la creación de empleo, incluyendo el autoempleo. Abonar las tasas de autorización de residencia temporal y de trabajo por cuenta propia.

4

5

Diligenciar por duplicado la solicitud oficial para ser autónomo: Modelo EX 07 y cuando sea admitido deberá pagar las correspondientes tasas: Autorización de residencia temporal y autorización de trabajo por cuenta propia. El tiempo estimado para obtener una respuesta es de 3 meses.

https://extranjeros.inclusion.gob.es/ficheros/Modelos_solicitud_es/mod_solicitudes2/07-Formulario_cta_propia.pdf

En el caso de ser estudiante deberá elaborar el modelo EX 12. Click en el enlace:

<https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/ModelosSolicitudes/index.html>

En caso de abrir un establecimiento, se deberá solicitar los permisos y licencias necesarias para el funcionamiento del mismo. Presentar el proyecto de la actividad empresarial a realizar.

6

7

Presentar la solicitud de forma personal en la misión diplomática u oficina consular Española correspondiente a su lugar de residencia.

UNA VEZ SE CUENTE CON EL PERMISO PARA EJERCER COMO AUTÓNOMO EN ESPAÑA DEBERÁ:

- Diligenciar la solicitud de la tarjeta, modelo: EX 17. En el caso de los estudiantes NO es necesario diligenciar una nueva tarjeta.
- Inscribirse en la Tesorería General de la Seguridad Social, lo cual deberá hacerlo por la sede electrónica Clave.
- Darse de alta en el RETA
- Inscribirse en la mutua (una asociación de empresarios sin ánimo de lucro que colabora con el sistema de Seguridad Social)
- En el caso de abrirse un establecimiento comercial al público, deberá tramitar las licencias y permisos necesarios.

Si es Estudiante tenga en cuenta que:

- El tiempo máximo permitido para trabajar es de 30 horas semanales.
- El trabajo que va a desarrollar debe ser compatible con sus estudios.
- El permiso o vigencia de trabajo solo será mientras dure su permiso de estancia o residencia en España.

¿PUEDO SER AUTÓNOMO EN ESPAÑA SIENDO CIUDADANO DE LA UE

Un extranjero comunitario **SÍ** puede trabajar por cuenta propia en el territorio Español

A continuación, los pasos y requisitos que deberá tener en cuenta:

1

Debe ser ciudadano de alguno de los países miembros que componen la Unión Europea.

2

Tramitar la solicitud de inscripción en el registro central de extranjeros, esto en caso de que la estancia sea mayor a tres meses. Todo residente de alguno de los países de la Unión Europea tiene derecho de residencia en España.

3

Diligenciar el modelo EX 18 . Click en el enlace <https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/ModelosSolicitudes/index.html>

4

Debe contar con NIE(número de identidad de extranjero) y lo debe solicitar en cualquiera de las oficinas de extranjería con el formulario EX 15. Click en el enlace: https://sede.policia.gob.es/portalCiudadano/sede_electronica/extranjeria/EX15.pdf

5

Debe contar con los recursos económicos necesarios para su sostenimiento. En el caso de ser estudiante debe estar matriculado en un centro reconocido público o privado y debe contar con un seguro médico.

6

Debe inscribirse en el censo de actividades económicas o declaración censal Modelo 036 o 037. Click en el enlace: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G322.shtml>

7

Debe presentar la solicitud de forma persona en la oficina de extranjería donde pretenda residir o en la oficina de policía correspondiente.

8

Abonar las tasas del certificado de registro.

9

Darse de alta en el Régimen especial de trabajadores autónomos (RETA).

Para tener en cuenta un autónomo extranjero comunitario

También llamado **CARTA VERDE** puede que te encuentres en situación de extranjero desde algún país de dentro de la UE. En este caso puedes trabajar y residir en España.

Lo único que necesitas es aportar tu pasaporte y tu Certificado de Registro de la UE, la llamada tarjeta verde (si tu residencia en España va a ser superior a 90 días).

Obtener un nº de NIE en Extranjería, se trata de la asignación simple de un número de identificación de extranjero. sirve de forma limitada para trámites como la afiliación en la Seguridad Social o para abrir una cuenta en España siendo extranjero.